

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
ROLDANILLO VALLE**

**AUTO No. 742**

**Proceso:** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
**Demandante:** NORALBA VILLA OCAMPO  
**Demandado:** INVERTRANS RGM S.A.S. y otros  
**Radicado:** 76-622-31-03-001-2020-00061-00  
*Cuaderno Principal.*

Roldanillo Valle, septiembre 17 de dos mil veintiuno (2021).

**ASUNTO**

Analizar la posibilidad de fijar fecha y hora a fin de continuar la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P.

**CONSIDERACIONES**

Dentro de la audiencia referida anteriormente y que se realizó el pasado 09 de septiembre de 2021, de manera oficiosa se **ORDENO** como prueba escuchar en declaración al señor DIEGO ALEJANDRO SAUCEA GUTIERREZ, miembro de la Policía Nacional y que para el caso que nos ocupa fue el policial que suscribió el informe de accidente de tránsito.

Pues bien, teniendo en cuenta que por parte de este Juzgado se logró la ubicación del mencionado policial, se hace necesario convocar a audiencia a fin de evacuar su testimonio, para lo cual y una vez concertada la fecha con todas las partes, se fija el día 08 de octubre de la actualidad en curso a las 8:30 A.M., debiéndose por secretaria enviar la respectiva citación al señor SAUCEA GUTIERREZ.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA,**

**RESUELVE**

**PRIMERO: CITAR** a las partes para que concurran a la continuación de la AUDIENCIA prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se realizará de manera virtual por la plataforma TEAMS, se les hace la claridad a las partes que dos (02) días antes de la diligencia se le enviará el respectivo vínculo a través del correo electrónico que tengan habilitado para efectos de notificaciones judiciales indicados en la demanda, a fin de poderse conectar el día de la audiencia.

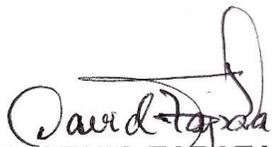
En caso de que hayan cambiado de correo electrónico se les solicita desde ya a las partes que lo indiquen de manera inmediata a la notificación del presente auto.

Para tal fin se señala el día **08 DE OCTUBRE DE 2021, A PARTIR DE LA HORA JUDICIAL DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30am).**

Por secretaria se ordena enviar atenta citación al señor DIEGO ALEJANDRO SAUCEA GUTIERREZ, quien deberá asistir a la audiencia programada, a fin de rendir testimonio decretado oficiosamente.

**ADVERTIR** a las partes que en la audiencia deberán absolver personalmente y bajo gravedad de juramento el interrogatorio de parte que se les formulará por el titular del Juzgado y que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, al tenor de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 372 del Código general del proceso. Así mismo, se previene a la parte, curador o apoderado judicial que, de no concurrir a la audiencia, se les impondrá multa de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 5º del numeral 4º del mismo artículo.

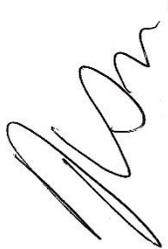
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS**  
Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
ROLDANILLO VALLE  
ESTADO CIVIL No. 066**

Hoy, septiembre 20 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.



**JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL**  
Secretaria